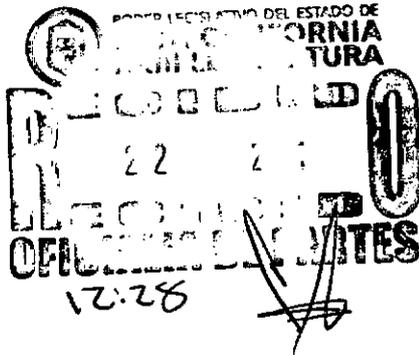




592



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
SECCION: DIPUTADOS  
OFICIO: EMG/621/2021

Mexicali, Baja California, 22 de marzo de 2021

**DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de este conducto y con fundamento con los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente **INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA RECONOCER EL 12 DE OCTUBRE COMO EL "DIA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA"**, Sin otro particular, le reitero mis más altas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y**  
**ASUNTOS INDÍGENAS**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA  
**DES P A C H A D O**  
22 MAR. 2021  
**DES P A C H A D O**  
DIP. EVANGELINA MORENO GUERRA



**DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E:**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita **Diputada Evangelina Moreno Guerra**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA y en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, en uso de las facultades previstas en los artículos 27, 28 fracción I y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, en relación con los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente **INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA RECONOCER EL 12 DE OCTUBRE COMO EL “DIA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA”**, misma que sustento, con base en los razonamientos de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La consolidación de la nación mexicana y el diseño de sus instituciones en el siglo XIX dejó fuera a sectores de la población como los indígenas y afroamericanos. A pesar de que dichos grupos participaron activamente e las grandes gestas nacionales no fueron partícipes de los beneficios que trajo la consolidación del sistema liberal-republicano.



En el siglo XX, como producto de la Revolución Mexicana, se reconoció en la Constitución de 1917 a los indígenas y campesinos derechos a una reforma agraria, a la propiedad colectiva de la tierra (comunal y ejidal), el derecho a la educación pública, entre otros tantos derechos sociales, sin embargo, este reconocimiento se hizo con la visión y el convencimiento de que en México existía una sociedad homogénea y mestiza.

Tuvieron que pasar varias décadas después para que los indígenas tomaran conciencia de que sus reclamos tenían particularidades que no tienen otros sectores a los que usualmente se les vincula como los pobres, los campesinos, los grupos vulnerables. Uno de los acontecimientos que detonó ese desarrollo de su conciencia étnica lo representa la conmemoración de los 500 años del arribo de los europeos al continente que hoy llamamos América.

En aquellos años, los gobiernos, tanto de Latinoamérica como de la Península Ibérica, pretendían celebrar el denominado "Encuentro de dos mundos". Las fuertes concentraciones de pueblos indígenas en varios países donde la población indígena es importante, hicieron un llamado a conmemorar el 12 de octubre no como el Día de la Raza -que era el nombre oficial de dicha efeméride- sino como una fecha para honrar a los antepasados que lucharon por defender la cultura y costumbres de los pueblos indígenas de las América ante la invasión y colonización europea.

Fue así que nació la Campaña Continental 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular, con el objetivo de denunciar una celebración que había implicado un genocidio para los nativos de América. Así mismo, sirvió para afirmar que, a pesar de 500 años de políticas asimilacionistas e integracionistas, los indígenas de América Latina y de México seguían existiendo y resistiendo.



Actualmente, a casi 30 años de aquellas movilizaciones continentales, en México ya nos reconocemos como una nación que tiene su origen en los pueblos indígenas ya que el artículo 2º de la Constitución Federal afirma que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

Esta H. Soberanía ya ha reconocido ciertos derechos de los pueblos indígenas en el artículo 7º del texto constitucional local y en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California. Sin embargo, faltan medidas que vayan más allá de lo jurídico, como lo es la reparación del daño o el derecho a la memoria.

Es por esta razón que las Naciones Unidas han implementado una serie de acciones encaminadas a sensibilizar al resto de población sobre la problemática de los pueblos indígenas. Una de estas medidas son los famosos Decenios Internacionales sobre Pueblos Indígenas. También están diversos estudios que hacen especialistas con miras a documentar algún acontecimiento que haya impactado la relación de los gobiernos y los pueblos originarios.

Uno de esos estudios lo representa el **Estudio preliminar sobre las consecuencias para los pueblos indígenas de la teoría jurídica internacional conocida como la doctrina del descubrimiento**. Este documento describe el uso faccioso que se ha hecho de la noción del “Descubrimiento de América”. Para los expertos que redactaron dicho estudio preliminar, se establece que: *“la doctrina del descubrimiento se ha institucionalizado en las leyes y las políticas de ámbito nacional e internacional y que en ella radica la causa de las violaciones de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, de los pueblos indígenas.*



*Esta situación ha dado lugar a que los Estados planteen reivindicaciones con respecto de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y a que se apropien en masa de esos bienes. La doctrina del descubrimiento y una estructura holística a la que denominamos “marco de dominación” han tenido como consecuencia siglos de una extracción de recursos virtualmente ilimitada de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas. Ello, a su vez, ha llevado al despojo y empobrecimiento de los pueblos indígenas y al cúmulo de problemas que cotidianamente enfrentan hoy en día”.*

Otra acción que eficazmente ha implementado las Naciones Unidas son la conmemoración de los Días Internacionales. Decretar el 9 de agosto como el **Día Internacional de los Pueblos Indígenas** ha ayudado a visibilizar a nivel mundial la situación en que actualmente viven los pueblos indígenas.

La ley Sobre Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California reconoce -tal y como lo hace las Naciones Unidas- al 9 de agosto como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Es por ello que, la presente iniciativa de reforma al Artículo 2º de la ley en comento pretende añadir el 12 de octubre como el “Día de la Resistencia Indígena” conforme a la siguiente tabla comparativa:

Redacción actual	Nueva propuesta de redacción
<p style="text-align: center;"><b>Artículo 2º</b></p> <p>La presente Ley tiene por objeto la promoción, el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y la cultura de los indígenas del Estado de Baja California, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y</p>	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 2º</b></p> <p>La presente Ley tiene por objeto la promoción, el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y la cultura de los indígenas del Estado de Baja California, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y</p>



municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

.....  
.....  
.....  
.....

Con el objeto de promover el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los pueblos indígenas en nuestro Estado, el 9 de agosto de cada año, se habrá de celebrar en la Entidad el Día de los Pueblos Indígenas de Baja California, con diversas actividades a cargo de las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

.....  
.....  
.....  
.....

Con el objeto de promover el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los pueblos indígenas en nuestro Estado, el 9 de agosto de cada año, se habrá de celebrar en la Entidad el Día de los Pueblos Indígenas de Baja California, con diversas actividades a cargo de las dependencias de la administración pública estatal y municipal. **Asimismo, se reconocerá el día 12 de octubre como el "Día estatal de la Resistencia Indígena".**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta Honorable Asamblea, la aprobación de la **INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA RECONOCER EL 12 DE OCTUBRE COMO EL “DÍA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA”**, para quedar como sigue:

**ÚNICO.** Se modifica el último párrafo del Artículo 2º de la Ley de Derechos y Cultura Indígena de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto la promoción, el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y la cultura de los indígenas del Estado de Baja California, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos.

.....

.....

.....

.....

Con el objeto de promover el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los pueblos indígenas en nuestro Estado, el 9 de agosto de cada año, se habrá de celebrar en la Entidad el Día de los Pueblos Indígenas de Baja California, con diversas actividades a cargo de las dependencias de la administración pública estatal y municipal. **Asimismo, se reconocerá el día 12 de octubre como el “Día estatal de la Resistencia Indígena”.**



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión virtual del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

**DIPUTADA EVANGELINA MORENO GUERRA**

---

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASUNTOS INDÍGENAS DE LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**